

Una nueva sentencia contra Turihoteles y la CAM les condena a devolver 20.909,68 euros a un socio de Ogisaka Garden

UPAD CIVIL - JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE
VITORIA-GASTEIZ

NIG PV / IZO EAE:
NIG CGPJ / IZO BJKN :

Pro.ordinario / Proz.arrunta _____ / _____ - F

CONTRATOS EN GENERAL

Demandante / Demandatzailea: D. _____ y Dña. _____

Demandado(a) / Demandatua: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO y TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L.
Procurador / Prokuradorea: IGNACIO SANCHIZ CAPDEVILA

SENTENCIA Nº 177/2017

En Vitoria, 4 de septiembre de 2017

El Sr. D. José Luis Núñez Corral, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Vitoria, vistos los presentes autos de juicio ordinario seguidos a instancia de D. _____ y de Dña. _____ representados por la procuradora de los tribunales, Sra. Seoane, asistida del letrado, Sr. Caballero, contra Turihoteles Vacations Club Sl, en situación legal de rebeldía, y contra Banco Sabadell SA, representada por el procurador de los tribunales, Sr. Sanchiz, y asistido del letrado, Sr. López de Tejada. Objeto; acción de nulidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La representación procesal de la parte actora interpuso demanda de juicio ordinario alegando los hechos en que se basa con los correspondientes fundamentos de derecho que ha tenido por conveniente, suplicando se dicte

sentencia por la que estimándose la demanda decreta lo interesado en el suplico de la demanda.

SEGUNDO: Presentada la demanda junto con los documentos que le acompañan y tras el correspondiente reparto, recae en este juzgado bajo número de autos 242/17. Se celebra el juicio. Ratificándose la parte actora en su escrito de demanda. La demandada formula oposición a la misma. Practicada la prueba y tras oír a las partes en informe sobre las pruebas practicadas se dejan los autos vistos para sentencia.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda formulada por D _____ y Dña. _____ contra Turihoteles Vacations Club Sl, y contra Banco Sabadell SA y, en su virtud:

1. Declaro la nulidad de los contratos de compraventa formalizados por la parte actora con Turyhoteles Vacations Club SL.
2. Declaro la vinculación entre los contratos de compraventa y préstamo, con la consiguiente nulidad de los contratos de préstamo otorgados por la CAM.
3. **Condeno solidariamente a la parte demandada a que abonen a la parte actora la cantidad de 20,909,68 euros.** A la cantidad objeto de condena se devengarán los intereses descritos en el fundamento de derechos sexto de la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de ALAVA (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados (artículo 458.2 LECn).

Para interponer el recurso será necesaria la **constitución de un depósito** de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá

consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander con el número 0004 0000 04 0242 17, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 02-Apelación. La consignación deberá ser acreditada al **interponer** el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. MAGISTRADO-JUEZ que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia doy fe, en VITORIA-GASTEIZ, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

ASESORES Y CONSULTORES ASOCIADOS